

MEMORANDO



20245000011573

No. 20245000011573

Bogotá, 30-01-2024

Para: **Ana Isabel Jiménez Castro**
Directora de Dirección de Promoción y Prevención de Puertos

De: Secretaría General

Asunto: Comunicación de supervisión de contratos a cargo de la Dirección de Promoción y Prevención de Puertos – Contrato 166-2024

Respetada doctora Ana Isabel:

De conformidad con la Resolución 10609 del 23 de noviembre de 2023 *"Por la cual se concede disfrute de vacaciones", retornando a su cargo y sus funciones a partir del 23 de enero de la presente vigencia, por lo anterior se informa que la Dirección de Promoción y Prevención de Puertos vigencia 2024, tiene el siguiente contrato en supervisión:*

- Contrato de prestación de servicios No. **166-2024 de fecha 24/01/2024**, suscrito con el contratista **Ruber Edith Morales Solano**.

Por lo tanto, el supervisor del contrato de prestación de servicios No. **166-2024**, deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Manual de Contratación Vigente de la Superintendencia de Transporte y las normas concordantes y aplicables con la materia.

En ese sentido, y considerando que, actualmente Usted ejerce la calidad de jefe Oficina de las Tecnológicas de la Información y las Telecomunicaciones (e), se procede a informarle de tal designación, desde la fecha dada en el acto administrativo - Resolución 0206 del 16 de enero de 2024.

Le corresponde a la Supervisión hacer seguimiento a la correcta ejecución del contrato de prestación de servicios No. **166-2024**, desde la fecha dada en el acto administrativo - Resolución 0206 del 16 de enero de 2024 y/o hasta que cese el encargo y/o hasta su liquidación, cuando ésta sea procedente. Para el adecuado seguimiento a la ejecución contractual, corresponde a la Supervisión conocer detalladamente en el contrato de prestación de servicios No. **166-2024**, y los documentos que hacen parte integral del mismo.

La Supervisión debe verificar el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato de prestación de servicios No. **166-2024**, el objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, y está facultada para solicitar informes, aclaraciones y conforme a ello, certificar el cumplimiento para la procedencia de cada pago, según corresponda.

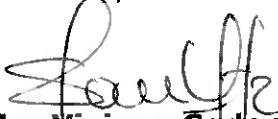
La Supervisión debe adoptar de manera oportuna las medidas administrativas, técnicas, jurídicas, financieras, contables y ambientales pertinentes para lograr el objetivo y dar estricta aplicación a las normas que regulan la materia, en especial lo señalado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o adicionen; y cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación y/o Supervisión e Interventoría que se encuentre vigente y publicado en la cadena de valor de la Entidad.

Si al momento de efectuarse la presente comunicación, evidencia que se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de interés estipulado en la Ley, deberán manifestarlo de inmediato y por escrito a la Ordenadora del Gasto.

Se recuerda que, la Supervisión responde civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la misma, como por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la Entidad.

Finalmente, es necesario señalar que todos los documentos que se produzcan con ocasión de la actividad de Supervisión y/o Interventoría, según corresponda, deben quedar publicados en la plataforma SECOP II en la cual se generó el contrato de prestación de servicios No. **166-2024**, para su incorporación en los respectivos expedientes contractuales virtuales, así como efectuar la debida gestión contractual en el Sistema Orfeo de la Entidad. Agradezco la atención.

Atentamente,



Sandra Viviana Cadena Martínez

Revisó: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual 

Proyectó: Luz Deysi Valenzuela Lozano – Secretaria Ejecutiva – GIT Gestión Contractual

Copia: Claudia Liliana Contreras Gutiérrez – Coordinadora del GIT de Gestión Contractual